

DECRETA



Municipalidad
de
Bahía Blanca

Decreto 975/2026

Ref. Expte. 1-368-7176-2024-2-0.-

Bahía Blanca, 18 de mayo de 2026.-

VISTO las presentes actuaciones, referidas al llamado a Concurso Anual de Seguridad Vial, destinado a jóvenes estudiantes de nivel primario; en virtud de ello y

CONSIDERANDO:

Que es una misión de este gobierno municipal profundizar la educación vial, entendiendo a esta como la base de una convivencia armoniosa y segura, reconociendo a su vez, la importancia de formar a las generaciones futuras para lograr un verdadero cambio duradero.

Que de fojas 2 a 5 del presente expediente, obran las bases y condiciones del Concurso Anual de Seguridad Vial año 2026, el cual tiene como objetivo promover la educación vial de manera divertida y participativa, así como incentivar la responsabilidad ciudadana desde temprana edad.

Que a fojas 33 obra nota del Subsecretario de Movilidad Urbana y Transporte quien entiende que frente a la necesidad de impulsar las distintas campañas de seguridad vial llevadas a cabo por este Municipio, y estando de acuerdo con las bases y condiciones sugeridas por la Subdirección de la Agencia Municipal de Seguridad Vial eleva las mismas a Director de la Agencia de Seguridad, Emergencia y Respuesta Inmediata para su visto bueno.

Por lo expuesto, y contando con el visto bueno del Director de la Agencia de Seguridad, Emergencia y Respuesta Inmediata a fojas 34; el **INTENDENTE MUNICIPAL** en uso de sus facultades,

DECRETA



ARTÍCULO 1º: Aprobar las bases y condiciones del Concurso de Seguridad Vial año 2026 que como Anexo I forman parte del presente decreto, destinado a jóvenes estudiantes de nivel primario.

ARTÍCULO 2º: Llamar a Concurso de Seguridad Vial año 2026, aprobando el cronograma obrante en el artículo 18 del Anexo I del presente decreto.

ARTÍCULO 3º: Cumplir, tomar nota la Agencia Municipal de Seguridad Vial y la Subsecretaría de Movilidad Urbana y Transporte, publicar, dar al R.O, y **RESERVAR** en la Agencia de Seguridad, Emergencia y Respuesta Inmediata.-

MARTIN PATHECO
DIRECTOR AGENCIA DE SEGURIDAD,
EMERGENCIA Y RESPUESTA INMEDIATA
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

FEDERICO SUSBIELLES
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

Anexo 1

BASES Y CONDICIONES - CONCURSO SEGURIDAD VIAL 2026

ARTICULO 1: Objetivos: En nuestra meta por lograr una ciudad en la que la educación vial sea la base de una convivencia armoniosa y segura, reconocemos la importancia de formar a las generaciones futuras para lograr un verdadero cambio duradero. Es por eso que presentamos este Concurso Anual de Educación Vial, con el objetivo de promover la educación vial de manera divertida y participativa, así como incentivar la responsabilidad ciudadana desde temprana edad. Este concurso estará dirigido a estudiantes de nivel primario con un docente a cargo por curso.

ARTICULO 2: Destinatarios: Alumnos de sexto grado de nivel primario de establecimientos educativos del partido de Bahía Blanca.

ARTICULO 3. Trabajos: Los alumnos deberán abordar mediante sus proyectos la responsabilidad vial como futuros/as conductores/as. Los grupos deberán crear campañas de concientización vial que resalten **la importancia del respeto a las normas de tránsito, la conducción responsable y la prevención de distracciones al volante; como así también el consumo de alcohol o drogas al momento de conducir.** Los/as participantes deberán desarrollar un spot audiovisual (video) publicitario de hasta 40 segundos de duración.

ARTICULO 4. Requisitos de los trabajos: Los trabajos a presentar por los participantes deberán ser:

- Obras inéditas.
- Las obras podrán ser a libre elección e iniciativa de los participantes.
- No se aceptarán proyectos o trabajos ya premiadas en otros concursos.
- El trabajo es grupal, con un docente a cargo.
- El proyecto debe presentarse con un archivo de texto conteniendo una breve descripción sobre el concepto o idea.
- El video deberá tener una duración de entre 20 y 40 segundos.
- Debe realizarse en formato horizontal de alta calidad con resolución 16:9, específicamente
- para televisión y YouTube.

ARTICULO 5. Plazo de inscripción: El plazo de inscripción será desde el 1 de junio de 2026 hasta el 1 de septiembre inclusive del corriente año, a través de la página web de la Agencia Municipal de

Seguridad Vial (www.bahia.gob.ar/seguridadvial), completando el formulario con los siguientes datos:

- Nombre, dirección y número del Establecimiento.
- Año y Curso.
- Nombre, apellido y documento del docente a cargo del curso.
- Teléfono y mail de contacto del docente a cargo.
- Nombre, apellido y documento de los alumnos integrantes del curso.

ARTICULO 6. Lugar y plazo de presentación de los trabajos: Deberá remitirse una carpeta al mail seguridadvialbb@gmail.com con el nombre de la escuela y el curso, conteniendo el archivo de video publicitario y el archivo de texto con la descripción correspondiente.

En caso de que por el tamaño del archivo no se pueda enviar por mail, podrá ser presentado mediante dispositivo de almacenamiento en la oficina de la Agencia Municipal de Seguridad Vial en el horario de 07 a 15hs, de lunes a viernes en Drago 45 subsuelo Torre Bicentenario.

El plazo de presentación de los trabajos cerrará el día 10 de septiembre 2026 inclusive. Después de esta fecha no se aceptará ningún trabajo.

ARTICULO 7. Condiciones de participación:

- Las obras deben ser innovativas. Las ideas ya existentes a nivel nacional e internacional serán elegibles si han sido correctamente adaptadas de una manera significativa e innovadora. Los participantes ganadores, deberán autorizar a la Municipalidad de Bahía Blanca que intervenga el video a fin de incorporar un cierre al spot, en el marco de la campaña de seguridad vial.
- La participación del concurso implica la plena aceptación de sus bases.
- La Agencia Municipal de Seguridad Vial queda facultada para resolver cualquier contingencia no prevista en las bases.
- El fallo del jurado será inapelable, pudiendo quedar el premio vacante, si así lo considerara el
- jurado.

ARTÍCULO 8. Premios: Se otorgarán los siguientes premios:

- Para el curso ganador en primera posición Visita guiada por la ciudad, puerto de Bahía Blanca, traslados y alojamiento en la localidad de Monte Hermoso. El paseo incluye los traslados de las visitas guiadas, traslados desde Bahía Blanca a Monte Hermoso, y desde Monte Hermoso a

Bahía Blanca; sumado a pensión completa por alumno siendo el lugar de alojamiento el complejo El Americano (dos noches)

- Para el curso ganador en segunda posición, "Circuito del mar a las Sierras". Visita guiada por la ciudad, puerto de Bahía Blanca, traslados y alojamiento en la localidad de Sierra de la Ventana. El paseo incluye los traslados de las visitas guiadas, traslados desde Bahía Blanca a Sierra de la Ventana, y desde Sierra de la Ventana a Bahía Blanca; sumado a pensión completa por alumno siendo el lugar de alojamiento la Colonia Municipal Agustín de Arrieta en Sierra de la Ventana (dos noches).
- Para el curso ganador en tercera posición, visita guiada integral por la ciudad y el Puerto de Bahía Blanca (capacidad máxima 32 personas) incluidos los traslados.
- Para el curso ganador en cuarta posición, visita guiada integral por la ciudad y el Puerto de Bahía Blanca (capacidad máxima 32 personas) incluidos los traslados.

ARTICULO 9. Jurado de Evaluación. Integración: El Jurado de Evaluación se encontrará integrado por:

- Mauro Alberto PLAIDE DNI 30.673.829 en representación de la Agencia Municipal de Seguridad Vial
- Claudio Fabian OLIVERA DNI 17.051.580 en representación de la Dirección General de Educación de la Municipalidad de Bahía Blanca
- Carina Azucena ORANGE DNI 22.351.044 en representación de la Asociación Estrellas Amarillas
- Guadalupe CEÑA DNI 41.952.134 en representación de Unidad de Intendencia
- Fabián Gustavo LLITERAS DNI 20.485.005 en representación de la Subsecretaría de Movilidad Urbana y Transporte
- Gabriel Antonio ADINOLFI DNI 16.914.880 en representación de la Comisión Directiva de la Cámara de Empresarios del Transporte Automotor de Cargas Regional Sureña (CETAC).

ARTICULO 10. Jurado de Evaluación. Dictamen y plazo de evaluación: El jurado deberá evaluar los trabajos y luego emitir un dictamen de mayoría simple (la mitad más uno) debiendo preliminarmente definir los trabajos que serán considerados válidamente presentados, exponiendo si los hubiera los motivos de aquellos que han sido rechazados, y de aquellos válidamente presentados establecer el orden de mérito.

El proceso de selección de las obras por parte del jurado de evaluación comenzará el 14 de septiembre debiendo finiquitar indefectiblemente el 16 de septiembre del corriente año. El jurado

deberá reunirse y evaluar en dicho plazo debiendo emitir el pertinente dictamen hasta el 16 de septiembre de 2026 como límite.

ARTICULO 11. Jurado de Evaluación. Facultades, quorum y mayorías: El jurado sesionará válidamente con la presencia de 2/3 de sus miembros, las decisiones se considerarán válidas cuando sean adoptadas por mayoría simple de sus miembros presentes en sesiones válidamente conformadas. Asimismo, y si lo considerasen oportuno podrán sugerir declarar desierto el concurso. Será soberano en cuanto al criterio de aceptación, selección y premiación de los trabajos. Sus decisiones serán de carácter inapelable y sin obligación de explicación alguna. Podrá resolver todo caso que no esté expresamente previsto en estas Bases y Condiciones. También podrá dejar fuera del concurso aquellas obras presentadas que consideren que no cumplan con los requisitos establecidos, así como aquellas que sean lesivas del honor o la dignidad de las personas.

ARTICULO 12. Notificación del Ganador: Una vez emitido el dictamen de mayoría con el orden de mérito o si correspondiera la declaración desierta del mismo, se elevará el mismo a la Subsecretaría de Movilidad Urbana y Transporte a efectos que mediante acto administrativo determine el o los ganadores y proceda a su notificación a los distintos grupos participantes.

Dicha notificación se realizará a las casillas de correo electrónicos que deberán cada participante constituir al momento de presentarse para el concurso, caso contrario se considerarán notificados mediante aviso en panel en Drago 45 subsuelo oficina de Agencia Municipal de Seguridad Vial.

ARTICULO 13. Entrega de premios: Se realizará una ceremonia pública que se llevará a cabo en el ámbito del Municipio de nuestra ciudad en lugar y fecha a determinar.

Los ganadores deberán retirar los premios en dicho acto o delegar en alguna persona que lo hagan en su nombre.

ARTICULO 14. Derechos de Autor. Cesión. La participación en la presente convocatoria, a través del mecanismo implementado en las bases y condiciones generales, implica la aceptación y cesión gratuita de los derechos de autor en favor de la Municipalidad de Bahía Blanca con la finalidad de difundir las buenas prácticas y una mejor cultura vial.

Dicha autorización abarca la autorización de los participantes para que el Municipio pueda reproducir las obras presentadas, con el alcance contemplando por las disposiciones de la Ley 11723 de Régimen Legal de la Propiedad Intelectual, generando copias en cualquier soporte idóneo a tal efecto, y a efectuar actos de comunicación pública del material, a través de cualquier entorno o

plataforma comunicacional, analógica o digital, incluida la facultad de alojar el material en un servidor de internet, su comunicación mediante portales, sitios web, plataforma digitales, URL específica, código QR o redes sociales de carácter institucional, y la generación de hipervínculos para la descarga gratuita del material.

Asimismo, la autorización otorgada se confiere sin límites temporales o territoriales de ninguna índole, y posee carácter no exclusivo, es decir que cada participante conserva todos los derechos derivados de su condición de autor, en relación con el uso de las obras.

En todos los actos de exhibición y difusión serán respetados los derechos morales de autor, con los correspondientes créditos de autoría, y sin desnaturalizar nunca la esencia de la obra.

Cada participante y/o grupo se responsabiliza por cualquier reclamo o acción judicial que realicen terceros contra la Municipalidad de Bahía Blanca por derechos de autor, plagio o cualquier otro reclamo vinculado al proyecto presentado. Es decir, se obligan a mantener indemne al Municipio.

En caso de obras preexistentes, es decir para el caso que el proceso creativo incluya la utilización basal de una obra preexistente dando lugar a una obra nueva de autoría del participante, pero "derivada" en términos de propiedad intelectual, la "Obra Preexistente" deberá utilizarse sólo en caso de licencias abiertas, o autorización suficiente, general o particular, para su transformación. Cualquier utilización contra lo indicado, será de mera y exclusiva responsabilidad de los participantes quedando el Municipio fuera de cualquier reclamo e indemnnes conforme lo indicado en el presente apartado.

La Municipalidad de Bahía Blanca, no posee la representación de los participantes para proteger sus obras, por lo que no se responsabiliza por cualquier adjudicación que terceros puedan hacerse sobre las mismas.

La presente autorización se efectúa en forma gratuita y sin restricción alguna, manifestando desde ya nada tener que reclamar, por cualquier concepto que pueda derivarse de la referida participación en el CONCURSO a la Municipalidad.

Atento a la finalidad de la iniciativa, la participación en el CONCURSO no implica vínculo laboral alguno con la Municipalidad de Bahía Blanca, dado que la participación es voluntaria y se efectúa en forma gratuita y sin restricción alguna manifestando desde ya nada tener que reclamar, por concepto alguno que pueda derivarse de la referida participación en EL CONCURSO.

La Municipalidad como organizadora del CONCURSO se reserva el derecho de excluir todas aquellas

VISADO

obras cuyo contenido sea obsceno, violento, sexista, racista o vulnere algún derecho fundamental de la persona.

En caso de que la obra contenga algunos de estos contenidos, la Municipalidad no evaluará dicha obra. Los concursantes se responsabilizan que no existan derechos a terceros por el uso de imágenes en las obras presentadas, ni reclamación alguna por derechos de imagen de las personas que aparezcan en ellas y se encuentren dentro de lo establecido por la ley de propiedad intelectual. Eximiendo así a la Organización de cualquier tipo de responsabilidad. Cualquier eventualidad imprevista surgida en relación con el desarrollo de EL CONCURSO no contemplada de forma expresa en estas bases será resuelta de acuerdo con el criterio de la organización.

ARTICULO 15. Autorización a uso de imagen. Los participantes aceptan el uso de su imagen en la difusión del spot publicitario. En caso que los participantes del video sean menores de edad, dicha autorización deberá encontrarse suscripta por madre, padre, tutor o quien detente la responsabilidad parental.

ARTICULO 16. Aceptación del reglamento y de las bases: El solo hecho de presentarse al concurso implica por parte de los participantes, el conocimiento y aceptación de las normas establecidas en este reglamento. La Municipalidad de Bahía Blanca podrá modificar las fechas establecidas en la presente, miembros del jurado u otra formalidad debido a circunstancias imprevistas o de fuerza mayor que así lo justifiquen y afecten al normal desarrollo del concurso. Asimismo, tendrá la potestad de suspender el concurso o declararlo desierto.

ARTICULO 17. Resolución 3871/2024. Salidas educativas y Representación Institucional: Los participantes declaran conocer y aceptan atenerse estrictamente a lo normado por la Resolución 3871/2024 sobre salidas educativas y Representación institucional.

ARTICULO 18. Cronograma:

- Período de inscripción: 01/06/2026 al 01/09/2026.
- Plazo de aceptación de trabajos: hasta el día 10/09/2026 inclusive.
- Trabajo del jurado: desde el día 14/09/2026 hasta el 16/09/2026.
- Notificación a los ganadores: día 18/09/2026.
- Ceremonia entrega de premios: a definir.

MARTIN VACHECO
DIRECTOR AGENCIA DE SEGURIDAD,
EMERGENCIA Y RESPUESTA INMEDIATA
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

FEDERICO SUSBIELLES
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA